

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para primer debate emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto del proyecto de *"Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0023-O de 10 de enero de 2022, la Concejala Paulina Izurieta Molina, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *"Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

2.2. Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O de 12 de enero de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, presentó la verificación de cumplimiento de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Educación y Cultura, para su conocimiento y procesamiento correspondiente.

2.3. La Comisión de Educación y Cultura, durante el tratamiento del proyecto de *"Ordenanza que reconoce y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*; solicitó a las entidades municipales informes técnicos y jurídico, mediante resoluciones: No. 014-CEC-2022 aprobada en la sesión No. 066 – ordinaria, de 14 de marzo de 2022; No. 035-CEC-2022, dada en la sesión No. 077 – extraordinaria, de 12 de mayo del 2022; y, No. 072-CEC-2022, tomada en la sesión No. 096 – extraordinaria, de 12 de septiembre de 2022.

2.4. Mediante Oficio Nro. CPEQ-2022-0689-O de 17 de agosto de 2022, la economista María Belén Loor Iturralde, Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, se ratifica en el pronunciamiento enviado el 6 de abril de 2022, mediante Oficio Nro. CPEQ-2022-0265-O; que contiene el Informe Técnico del proyecto de *"Ordenanza que Reconoce, Fomenta, y Fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

2.5. El señor Juan Martín Cueva, Secretario de Cultura, envía a la presidencia de la Comisión de Educación y Cultura el Informe Técnico del proyecto de *"Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*, mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2022-1115-O de 30 de mayo de 2022.

2.6. La Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, abogada Carolina Velásquez, con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1007-O de 08



de junio de 2022, remitió el informe técnico respecto del proyecto de "Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito".

2.7. El 18 de enero de 2023, la abogada Daniela Espinoza, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, remite el memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0004 de 18 de enero de 2023, que contiene el informe técnico del proyecto de Ordenanza materia de este informe.

2.8. El Dr. Willians Saud Reich, Subprocurador de Asesoría General de Procuraduría Metropolitana, por medio de oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0628-O de 16 de febrero de 2023, emite Informe jurídico sobre proyecto de "Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito".

3. BASE NORMATIVA:

a) Constitución de la República del Ecuador

El artículo 21, determina que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas (...);".

En el numeral 24 del artículo 66 de la Constitución, se establece que el Estado reconoce y garantizará a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Por su parte, el artículo 226, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El artículo 3, determina que: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales,

culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...)."

El artículo 4, establece que: *"Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: "(...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; (...)."*

El artículo 84, señala que son funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano entre otras, las siguientes: *"(...) p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano; (...), en armonía con el artículo 87 que determina lo que le corresponde al Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano entre las cuales, le corresponde: "(...) y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;(...)."*

c) Ley Orgánica de Cultura

El artículo 4, que trata sobre los principios de la Ley Orgánica de Cultura, establece como uno de sus principios: *"Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular (...)."*

El artículo 5, en el literal j) establece que: *"Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales."*

El artículo 122 señala: *"Red de Gestión Cultural Comunitaria. El Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad implementará la Red de Gestión Cultural Comunitaria que articule a gestores culturales comunitarios, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y a los actores y gestores culturales independientes que se considere necesario, para la democratización de la cultura y el ejercicio de los derechos culturales."*

Se establecerán mecanismos de vinculación con esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que respondan a los principios de la economía popular y solidaria".

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, en la Sesión Nro. 112 - extraordinaria realizada el día miércoles 22 de febrero de 2023, conocieron, analizaron y aprobaron el texto del proyecto de *"Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea puesto en conocimiento para el primer debate en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, una vez revisada la información, en la sesión Nro. 112- extraordinaria realizada el día miércoles 22 de febrero de 2023, y tras analizar la documentación legal y técnica; con fundamento en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con los artículos 51 y el sexto inciso del artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el pleno del Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *"Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes aprueban el Informe de la Comisión, el día 22 de febrero de 2023.

Atentamente,

Paulina Izurieta Molina
**Presidenta de la Comisión de Educación
y Cultura**

Brith Vaca Chicaiza
Vicepresidenta de la Comisión

CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que el presente Informe de Comisión fue conocido, tratado, debatido y aprobado en la sesión Nro. 112 – extraordinaria de la Comisión Educación y Cultura, realizada el día miércoles 22 de febrero de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Paulina Izurieta Molina; y, Brith Vaca Chicaiza. Total, dos votos (02); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Orlando Núñez Acurio. Total, uno (01).

Quito D.M., 22 de febrero de 2023.

Dra. Glenda Allán Alegría
Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura.